

INFORME SECRETARIAL.- PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA No. 2021-00024- Pulí, Cundinamarca, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, informando que se recibió vía correo electrónico el día tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las dos y cincuenta y un minutos de la tarde (02:51PM) oficio de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos mediante el cual remiten la Matrícula Inmobiliaria No. 166-43776, donde consta el registro de la medida cautelar de inscripción de demanda. Dígnese proveer.


LAURA CAMILA PÉREZ SEGURA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO ESPECIAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON OCUPACIÓN PERMANENTE No. 2021-00024.

DEMANDANTE: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S E.S.P.

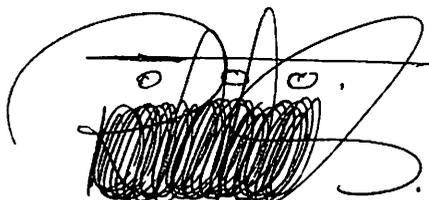
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SUCESIÓN ILÍQUIDA DEL SEÑOR DANIEL RUIZ Y OTRO.

Pulí, Cundinamarca, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Conforme al informe secretarial que antecede, INCORPÓRESE al expediente digital el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 166-43776, donde se evidencia el registro de la medida cautelar de inscripción de demanda.

Ingresen nuevamente las diligencias al Despacho con el fin de realizar el pronunciamiento que en derecho corresponda, hasta tanto la parte actora acredite el trámite de notificación respectivo (edicto).

CÚMPLASE.



RUTH FANNY GALVIS ARDILA

JUEZA